



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2016**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 21 de julio de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Barrera Invernón (PSOE-A.), los Sres. Concejales que a continuación se citan:

- Doña Ángeles Gutiérrez Ramírez (PSOE-A)
- Doña María Massia Rodríguez (PSOE-A)
- Don Manuel Gutiérrez Lora (PSOE-A)
- Doña María Ángeles Gordón Carrascal (PSOE-A)
- Don José Enrique Rodríguez Vázquez (P.A.)
- Don José Carlos Rodríguez Oliver (P.A.)
- Doña Elisa Isabel González Rocío (P.A.)

Actúa como Secretario de la Corporación Municipal, Don Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 12:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el **Orden del Día**:

**PRIMERO.** Aprobación, si procede, de la Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal al amparo del "*1 Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía*".

**SEGUNDO.** Aprobación de las Obras de Urgencia en la Red de Distribución del Sistema de Agua Potable de Las Navas de la Concepción.

**TERCERO.** Aprobación, si procede, del Presupuesto General Ordinario para el Ejercicio 2016.

---

**PRIMERO.** Aprobación, si procede, de la Carta de Servicios de la Biblioteca Municipal al amparo del "I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía".

Por la Sra. Concejala de Educación y Cultura, Doña María Massia Rodríguez, se informa que se trata de someter a la consideración del Pleno la aprobación de la Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal de Las Navas de la Concepción, al amparo del "I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía" para menores de 5.000 habitantes, en base a un texto marco facilitado por la Junta de Andalucía.

Vista y examinada la documentación del texto de la Carta de Servicios de la Biblioteca, el Ayuntamiento Pleno tras la votación de los Sres. Concejales, con ocho votos a favor (PSOE-A) y (PA), aprobándose por unanimidad, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía relativa a la adopción de la Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal de Las Navas de la Concepción del tramo de población de hasta 5.000 habitantes, al amparo del "I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía".

**Segundo.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.** Aprobación de las Obras de Urgencia en la Red de Distribución del Sistema de Agua Potable de Las Navas de la Concepción.

El Sr. Alcalde inicia este punto del Orden del Día, dando lectura a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal como sigue:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE URGENCIA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.**

Nuestra red general de abastecimiento de agua potable en los tramos que conducen el agua desde los veneros hasta los depósitos está en muy mal estado debido a la antigüedad de las mismas y del material que están fabricadas así lo constatan informes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla del año 2009 y 2010. Dichas tuberías se han ido sustituyendo desde el año pasado en los tramos en los que han ido apareciendo averías y fugas. Estas averías se producen mayoritariamente en el tramo de menor altitud de la conducción y por tanto, en el que esa tubería soporta una mayor presión.

*Desde el Ayuntamiento se está trabajando en la solución de dichas averías, que actualmente se encuentran reparadas, pero al ser época estival y el elevado consumo de agua está provocando continuas roturas. Este hecho se puso en conocimiento de la de Diputación de Sevilla, en escrito presentado el día 1 de junio de 2016, con nº 20758 de Registro general de Entrada, solicitando la asistencia técnica en la Redacción del "Proyecto de Ejecución de Renovación de Conducciones y Red de Distribución del Sistema de Agua Potable" y en la financiación para acometer estas obras de urgencia municipal.*

*Visto el Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Sevilla, D. Jaime Morell Sastre, Ingeniero de Caminos, de fecha 18 de julio de 2016, pone de manifiesto, entre otras medidas, que hay que acometer de manera MUY URGENTE una sustitución de la tubería de fibrocemento en el tramo donde se producen las roturas, 500 metros aprox., por tubería de fundición.*

*Por parte de esta Alcaldía se han dado pasos para que las obras en la Red de Abastecimiento sean sufragadas por la Excm. Diputación Provincial y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, debido a la gravedad de la situación y a que esta Entidad Local no tiene recursos suficientes para hacer frente a unas obras de esta envergadura. Sin embargo, mientras que estas dos Administraciones aprueban sus ayudas, este Ayuntamiento debe de acometer las obras MUY URGENTES que detalla el Informe del Ingeniero de la Diputación para que la población no se quede sin suministro de agua.*

*Desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:*

***Primero.-** Aprobar las obras de urgencia de la "Red de Distribución del Sistema de Agua Potable", consistentes en la sustitución de la tubería de fibrocemento en el tramo donde se producen las roturas, 500 metros aprox., por tubería de fundición, con un coste estimado, según presupuesto de 20.000,00 €.*

***Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a todas cuantas acciones y gastos sean necesarios para paliar el problema de la "Red de Distribución del Sistema de Aguas".*

-----

El Sr. Alcalde, toma la palabra y hace un balance de todo lo acontecido respecto al suministro de agua en Las Navas desde enero de este año hasta la fecha, haciendo un recorrido por los informes anteriores, donde ya se pone de manifiesto la delicada situación de las tuberías del municipio.

Prosigue diciendo que la Diputación asumirá el coste del proyecto hidráulico y hace saber que también se le ha solicitado a la Junta de Andalucía ayuda para hacer frente a los gastos. Por el contrario, no acometerán los gastos en la totalidad, de ahí que el Ayuntamiento tiene que hacer frente a estas obras de urgencia.

El Sr. Portavoz del Grupo PA, pregunta que si esa ayuda exige una contraprestación de darse de alta en un Consorcio de Agua, a lo que responde el Sr. Alcalde que no hay ningún tipo de exigencia. Asimismo dice que el encargo de material se hará acorde a lo que indique en el proyecto el Ingeniero redactor.

Tras la deliberación de los Sres. Concejales, se somete a votación, y con los votos a favor del Grupo del Partido PSOE (5) y del Grupo del Partido Andalucista (3), por mayoría absoluta se adopta siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar las obras de urgencia de la "Red de Distribución del Sistema de Agua Potable", consistentes en la sustitución de la tubería de fibrocemento en el tramo donde se producen las roturas, 500 metros aprox., por tubería de fundición, con un coste estimado, según presupuesto de 20.000,00 €.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a todas cuantas acciones y gastos sean necesarios para paliar el problema de la "Red de Distribución del Sistema de Aguas.

**TERCERO. Aprobación, si procede, del Presupuesto General Ordinario para el Ejercicio 2016.**

El Sr. Alcalde-Presidente inició este punto del Orden del Día, dando la palabra al Sr. Secretario-Interventor para que diese lectura a la certificación del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18 de julio de 2016, sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016, del tenor literal siguiente:

**"DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 2016, así como sus Bases de Ejecución, y anexo de personal de la Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía, así como de la Memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, conteniendo las principales modificaciones que presenta en relación con el ejercicio anterior del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2016**

Se ha confeccionado el expediente correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016, con la documentación legalmente establecida en los términos regulados en los Arts. 162 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, expediente que ha sido informado preceptivamente por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento conforme a lo ordenado en el Art. 168 de la indicada Ley.

Por ello esta Alcaldía-Presidentencia eleva a la Comisión Informativa de Hacienda el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016, para su aprobación, si procede, con el voto de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los señores que componen la Comisión Informativa de Hacienda el pronunciamiento favorable acerca de los siguientes términos, haciéndose constar que este Ayuntamiento tiene un organismo autónomo dependiente del mismo, que se solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su declaración como inactiva :

<b>RESUMEN DE ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Inicial</b>
1	Impuesto Directos	342.645,31 €
2	Impuesto Indirectos	11.306,24 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	285.615,51 €
4	Transferencias Corrientes	1.567.607,52 €
5	Ingresos Patrimoniales	11.655,98 €
7	Transferencias de Capital	117.825,60 €
8	Activos Financieros	13.474,38 €
	<b>Total</b>	<b>2.350.130,54 €</b>
<b>RESUMEN DE ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Inicial</b>
1	Gastos de Personal	1.584.469,28 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	525.679,96 €
3	Gastos Financieros	2.415,76 €
4	Transferencias Corrientes	21.902,00 €
6	Inversiones Reales	174.178,75 €
8	Activos Financieros	13.474,38 €
9	Pasivos Financieros	12.407,16 €

Total	2.334.552,91 €
-------	----------------

1.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento con el siguiente resumen por capítulos:

2.- Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución para el ejercicio 2016.

3.- Aprobar provisionalmente la Planilla de Personal Funcionario y Personal Laboral, y sus correspondientes retribuciones conforme a lo regulado en el Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Art. 168.1 c) del TRLRHL, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y las modificaciones de retribuciones de 2015 en virtud de lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado de 2016.

4.- Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2016, conforme determina el Art. 103 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, que modifica a la Ley 7/85, que asciende a 249.252,21 correspondiente a funcionarios, 314.640,78 € corresponden a personal laboral fijo y el resto a personal laboral contratado con carácter temporal que asciende a 585.704,49 €, en la que se incluye los gastos de personal financiados por otros organismos, con la

observación de que si durante el ejercicio se recibieran importes para gastos de personal con financiación afectada, no incluidos en este Presupuesto, habrá que realizar las correspondientes generaciones de crédito, por los que se aumentará la masa salarial del personal laboral, al ser ingresos con carácter finalista.

5.- Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el Art. 169 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, y el Art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley. Una vez recaído acuerdo favorable, se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en los artículos 169 a 171 del citado TRLRHL.

6.- De conformidad con el Art. 169.1. del TRLRHL aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentados reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

-----

## “MEMORIA DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, cuyo importe asciende a 2.350.130,54 euros, en su Estado de Ingresos y a 2.334.552,91 euros, en su Estado de Gastos, presentando un presupuesto con superávit inicial de 15.577,63 euros en cuanto a su estado de ingresos y gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

### DE LOS GASTOS

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.584.469,28 euros, no experimentando las retribuciones ningún incremento respecto a las del ejercicio 2.015, de conformidad a lo establecido en el artículo 20.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.016.

Se incluye la consignación presupuestaria del 75,96 % restante de paga extraordinaria del personal de diciembre del año 2.012, recogida en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, y gastos con financiación afectada como es el Centro de Educación Infantil Municipal, Centro GUADALINFO, gastos de personal Servicio Ayuda a Domicilio, Residencia de Mayores “Luis García Romo” y gastos de personal de programas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Asimismo cabe resaltar que la plaza vacante en la Plantilla Municipal de Oficial de Mantenimiento, Laboral Fijo, Nivel 16 de Complemento de Destino y Grupo C2, no se va a consignar la cantidad establecida en este Capítulo I por economía de gasto del Ente Municipal, como consecuencia que esta Alcaldía no va a dar la orden de cubrir mencionada vacante durante el ejercicio 2016. Por otro lado, poner de manifiesto que en el estado inicial de gastos no ha sido desarrollado a día de la fecha, en cuanto a las retribuciones de dos policías locales, comisionados en otras localidades (C1, Nivel 20 CD), así como la excedencia de la Monitora de Participación Ciudadana, contando con estos créditos para hacer frente a la Cuenta 413 mediante los mecanismos legalmente establecidos (Ver Liquidación 2015).

**CAPÍTULO 2 y 4.** Se ha hecho un gran esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto

Municipal de 2.016, para este tipo de gastos, crédito por importe de 547.607,58 euros, lo cual supone una disminución global de 93.267,73 euros, suponiendo un 14,54 % respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2.015.

El total de los créditos presupuestados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes de este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2.016 **inversiones reales** por un importe de 117.825,60 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital en su totalidad para hacer frente a las Obras FFOEA-EE 2016.

Asimismo cabe resaltar que se han consignado en este mismo capítulo un importe de 56.353,15 euros para empezar a hacer frente a los materiales de las obras FFOEA-EE del ejercicio 2015 del importe recogido en la Cuenta 413.

Los créditos presupuestados para Inversiones Reales suponen el 7,46 % del total del Presupuesto.  
**CAPÍTULO 8.** En este capítulo, se consiguan cantidades para hacer frente a los anticipos de pagas del personal, experimentando una minoración de 525,62 euros con respecto al ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros (Amortizaciones de préstamos).

## DE LOS INGRESOS

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el impuesto de Bienes inmuebles, el impuesto de Actividades Económicas, el impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 342.645,31 euros, representando un 14,57 % del presupuesto.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del impuesto sobre Gastos Suntuarios asciende a 11.306,24 euros representando un 0,481 % del presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2.016, y se han tenido en cuenta los datos enviados de la liquidación de ejercicio 2.015 al Ministerio de Economía y Hacienda.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se ha calculado, teniendo en cuenta las transferencias procedentes de



la PIE, PATRICA, ENRESA; y convenios suscritos con la Comunicada Autónoma y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la ejecución de proyectos, representando un 66,70 % del presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, y constituyen un 0,49 % del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones que se prevén se concedan por las Entidades Públicas, recogiendo en esta ocasión la subvención de las Obras PFOEA-EE 2016.

**CAPITULO 8.** En este capítulo, se consignan las cantidades correspondientes a reintegros de anticipos que se le concedan al personal, por cuenta de sus haberes”.

Visto y conocidos el contenido de los informes del Interventor Municipal de fecha 19 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

#### **“INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

Juan Antonio Bello Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2016, emito el siguiente

#### **INFORME:**

**PRIMERO.** Evaluación de los Ingresos.

#### **1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2015, y derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, y aumentados, en su caso, con arreglo a los posibles aumentos contenidos en las Ordenanzas fiscales o en la modificación de la propia Ordenanza, y aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

<b>Impuesto</b>	<b>Dcho. Rec. 2.015</b>	<b>Ppto. 2.016</b>	<b>% s/ Dcho. 2.015</b>
IBI Rústica	58.097,74	62.888,02	8,25 %
IBI Urbana	183.002,44	183.002,44	0,00 %

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	71.632,51	71.647,27	0,02%
IVTNU	13.539,40	23.615,16	74,41 %
IAE	8.015,86	1.492,42	-81,38 %
ICIO	13.239,43	9.939,03	-24,92 %
IP GASTOS SUNTUARIOS (Cotos de caza)	1.367,21	1.367,21	0,00%

Los ingresos previstos en el Capítulo 3; Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, e incrementados, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales.

<b>ARTICULO</b>	<b>PPTO.2015</b>	<b>%</b>	<b>PPTO. 2.016</b>
30.- Tasas por prestación de servicios básicos	56.816,84	- 14,57	48.534,94
31.- Tasas por prestación de servicios de carácter social y preferente.	158.582,80	7,64	170.714,24
32.- Tasas por la realización de actividades de competencia local	30,05	898,33	300,00
33.- Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local	28.744,99	11,01	31.911,16
39.- Otros ingresos	6.074,76	314,09	25.155,17

#### 1.2 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPITULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta en el año 2015.

<b>Transferencias Corrientes 2015</b>	<b>Transferencias Corrientes 2016</b>	<b>Diferencia</b>
1.858.965,64	1.567.607,52	-15,67%

La disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con ingresos de carácter finalistas, se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos.

### **INGRESOS PATRIMONIALES (CAPITULO 5)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.016, se han calculado sobre los derechos reconocidos del ejercicio 2.015.

<b>Ingresos Patrimoniales 2.015</b>	<b>Ingresos Patrimoniales 2.016</b>	<b>Diferencia</b>
<b>17.684,28</b>	<b>11.655,98</b>	<b>-34,08%</b>

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital, del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para obras PFOEA para inversiones.

<b>Transferencias de Capital 2015</b>	<b>Transferencias de Capital 2016</b>	<b>Diferencia</b>
<b>532.468,68</b>	<b>117.825,60</b>	<b>-77,87 %</b>

#### **SEGUNDO. Evaluación de Gastos**

##### **2.1 GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Conforme al artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2016, no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, a excepción de 75,96 % restante de paga extraordinaria del personal de diciembre del año 2.012, recogida en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2.016.

##### **2.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación,

y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

La disminución global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2016, por importe de 547.607,58 euros, lo cual supone una disminución global de 93.267,73 euros, suponiendo un 14,54 % respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2.015.

Estado de Gastos	Ppto. Municipal 2015	Ppto. Municipal 2016	% incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	580.938,45	525.705,58	-9,5 %
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	28.535,81	21.902,00	-23,24 %
<b>TOTAL</b>	<b>609.474,26</b>	<b>547.607,58</b>	<b>-32,74%</b>

### **2.3. GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se prevé el devengo de 2.415,76 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

### **2.4. GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 174.178,75 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por importe de 117.825,60 euros, y con recursos ordinarios por importe de 56.353,15 euros para hacer frente a materiales FFOEA-EE del ejercicio 2015 (Ver Liquidación Ppto. 2015).

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 7,46 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos, del presupuesto ordinario.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

### **2.5. PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)**

Se prevé el devengo de 12.407,16 euros en concepto de amortización del préstamo concertado con la entidad bancaria BBVA.

**TERCERO.** El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por el préstamo concertado y vigente, según se desprende de los Estados financieros asciende a 12.407,16 euros, que supone un 0,49 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 2.475.793,95 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 12.422,92 euros, que supone un 0,56 %, sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2016, y un 0,50 % sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada del ejercicio 2.015, ascendente a 2.475.793,95 euros.

**CUARTO.** Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial sino con un superávit en los créditos iniciales

**QUINTO.-** Esta Intervención quiere hacer constar que el Ayuntamiento, en materia de Servicios Sociales, presta la gestión directa del servicio de la Residencia de Mayores "Luis García Romo", y que a fecha de 31/12/2015 ha arrojado un resultado negativo de -101.325,02 €. Por tanto, se desprende de este resultado que no es un servicio equilibrado, sostenible y es deficitario para la Hacienda Pública Municipal.

**SEXTO.** Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

---

## **"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente: Capítulo 1 "Impuestos directos", Capítulo 2 "Impuestos indirectos" y Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

**Ajuste 2.** Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la entidad.

**Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.**

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación). De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir: f Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional. f Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Sin embargo, no se aplica por el principio de importancia relativa, pues los ajustes positivos y negativos se compensarían entre sí, dando lugar a un ajuste sin trascendencia en el cálculo de la estabilidad.

**Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local. (Datos liquidación ejercicio 2.015)**

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

En el caso del presupuesto general del ejercicio 2016, se recoge en los estados iniciales del presupuesto de gastos parte de los créditos necesarios para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de parte de las facturas consignadas en la cuenta 413 al cierre de 2015. En concreto se recogen en la memoria de Alcaldía que el estado inicial de gastos no ha sido desarrollado a día de la fecha, en cuanto a las retribuciones de dos policías locales, comisionados en otras localidades (C1, Nivel 20 CD), así como la excedencia de la Monitora de Participación Ciudadana, contando con estos créditos para hacer frente a la Cuenta 413 mediante los mecanismos legalmente establecidos. Por lo que el ajuste previsible al cierre sería como un menor gasto no financiero, no obstante, por el principio de prudencia, y teniendo en cuenta el ajuste que hubo que realizar al cierre de 2015 sobre la cuenta 413, el ajuste que se aplica es cero.

**QUINTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2.016, de este Ayuntamiento, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, realizados con los datos de la liquidación del ejercicio 2.015, presenta los siguientes resultados:

**APLICACIÓN AJUSTES PROPUESTOS AL PRESUPUESTO GENERAL.**

CONCEPTOS	IMPORTES
-----------	----------

**Juan Antonio Bello Jiménez**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria, emito el siguiente,

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**SÉPTIMO.** A este respecto cabe informar que en base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

**SEXTO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario, pero una vez realizado los ajustes SEC 95, la capacidad de financiación es **POSITIVA**.

a) Ingresos Capítulos del I al VII Presupuesto Corriente.	2.336.656,16
b) Gastos Capítulos del I al VII Presupuesto Corriente.	2.308.671,37
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>27.98479</b>
<b>AJUSTES</b>	
Ajustes recaudación capítulos 1, 2 y 3	- 39.488,73
Ajuste por liquidación PIE 2.008-2.009	+ 9.720,36
Ajuste por liquidación PIE 2013	+1.822,20
Ajuste cuenta 413	0,00
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUES DE AJUSTES</b>	<b>38,62</b>



## **INFORME:**

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La Orden HAP/419/2.014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Informe de situación de la Economía Española de 25 de junio de 2013.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, publicado en el Boletín Oficial de las Costes Generales del Congreso de los Diputados, con fecha 30 de Octubre de 2.015.

**SEGUNDO.** El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Local.

**TERCERO.** Asciede a la cantidad de 2.334.552,91 euros en el Estado de Gastos y de 2.350.130,54 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016, presentando en consecuencia una nivelación del mismo.

**CUARTO.** Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio económico 2014 y 2015.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del cumplimiento de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**QUINTO.** Se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 1.584.469,28 euros.

También se ha establecido una previsión de inversiones por importe de 174.178,75 €.

El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº DE PRESTAMO	FINALIDAD	Amortización	Intereses	TOTAL
Banco Bilbao Vizcaya Argentina-BBVA	44906812	Aportación Municipal Convenio de Colaboración firmado con la Consejería de Turismo y Deportes para terminar Pabellón de Deportes Municipal.	12.407,16	15,76	12.422,92

Asimismo, el Informe Económico Financiero establece la disminución de ingresos como consecuencia de menores ingresos liquidados, así como la evolución de ingresos de tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.

Asimismo establece la disminución de gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes (Capítulos 2 y 4), lo cual supone una disminución global de 93.267,73 euros, suponiendo un 14,54 % respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2.015; el aumento de un 73,41 % de gastos financieros (Capítulos 3: Intereses de préstamos); y una disminución del 34,7 % de pasivos financieros (Capítulo 9º: Amortizaciones de préstamos).

**SEXTO.** En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación para su aprobación.

**B.** Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**C.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**D.** El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos, entrando en vigor, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**E.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**F.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

## **CONCLUSIÓN**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016 presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe nivelación presupuestaria, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe”.



Isaac Molero Bravo Auxiliar Administrativo	18	C2	7.263,00 €	4.784,88 €	6.266,04 €	0,00 €	1.084,80 €	1.610,19 €	1.610,19 €	22.619,10 €
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>			<b>36.694,56 €</b>	<b>23.361,24 €</b>	<b>28.443,60 €</b>	<b>1.272,60 €</b>	<b>5.546,88 €</b>	<b>7.242,11 €</b>	<b>7.242,11 €</b>	<b>109.803,10 €</b>

<b>GRUPO DEL PROGRAMA 931: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>	NIVEL C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
José Zamora Galán Administrativo-Tesorero	22	C1	8.726,76 €	6.179,28 €	9.645,48 €	1.272,84 €	2.998,56 €	2.174,57 €	2.174,57 €	33.172,06 €
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>			<b>8.726,76 €</b>	<b>6.179,28 €</b>	<b>9.645,48 €</b>	<b>1.272,84 €</b>	<b>2.998,56 €</b>	<b>2.174,57 €</b>	<b>2.174,57 €</b>	<b>33.172,06 €</b>

<b>TOTALES</b>			<b>80.328,36 €</b>	<b>50.857,32 €</b>	<b>63.153,24 €</b>	<b>3.745,44 €</b>	<b>14.189,04 €</b>	<b>16.199,06 €</b>	<b>16.222,02 €</b>	<b>244.694,48 €</b>
----------------	--	--	--------------------	--------------------	--------------------	-------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------

### PERSONAL LABORAL FIJO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
--------------------	---------------	-------	--------	-----------	--------------	---------------	----------	--------	--------	-------

GRUPO DEL PROGRAMA 151:	NIVEL	C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
Oficial Mantenimiento	16	C2		7.263,00 €	4.241,16 €	6.037,21 €	0,00 €	0,00 €	1.456,26 €	1.456,26 €	20.453,89 €
Manuel Antúñez Figueroa	15	C2		7.263,00 €	3.968,64 €	6.087,14 €	0,00 €	1.663,36 €	1.580,99 €	1.580,99 €	22.144,12 €
Oficial Mantenimiento	13	C2		7.263,00 €	3.424,32 €	5.480,04 €	0,00 €	1.301,76 €	1.449,22 €	1.449,22 €	20.367,56 €
Manuel Fernández Bejarano	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	3.941,76 €	0,00 €	1.048,64 €	1.280,44 €	1.280,44 €	17.966,44 €
Carlos Ramos Oliver	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	3.152,16 €	0,00 €	488,16 €	1.092,54 €	1.110,45 €	15.438,06 €
Oficial Mantenimiento 2º	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	2.331,75 €	0,00 €	488,16 €	1.092,54 €	1.110,45 €	15.438,06 €
José Luis Martín Quejías	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	2.331,75 €	0,00 €	488,16 €	1.092,54 €	1.110,45 €	15.438,06 €
Conductor/Técnico	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	2.331,75 €	0,00 €	488,16 €	1.092,54 €	1.110,45 €	15.438,06 €
Mantenimiento	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	1.755,68 €	0,00 €	650,88 €	1.062,48 €	1.062,48 €	14.946,68 €
Alejandro Polonio Zamora	12	C2		7.263,00 €	3.152,16 €	1.755,68 €	0,00 €	650,88 €	1.062,48 €	1.062,48 €	14.946,68 €
Auxiliar Vigilancia	10	E		6.647,52 €	2.608,20 €	3.588,36 €	0,00 €	489,96 €	1.111,17 €	1.111,17 €	15.556,38 €
Manuel Garzón Fernández	10	E		6.647,52 €	2.608,20 €	3.588,36 €	0,00 €	489,96 €	1.111,17 €	1.111,17 €	15.556,38 €
Peón Mantenimiento											
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>				<b>50.225,52 €</b>	<b>23.698,80 €</b>	<b>29.221,94 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.642,76 €</b>	<b>9.033,10 €</b>	<b>9.051,01 €</b>	<b>126.873,13 €</b>

<b>GRUPO DEL PROGRAMA 231: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	NIVEL C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
Rafaela Díaz Aguilar Ayuda a Domicilio-Programa Diputación	10	C2	7.263,00 €	2.608,20 €	573,12 €	0,00 €	650,88 €	918,57 €	918,57 €	12.932,34 €
M <sup>a</sup> José Jiménez Barrera Ayuda a Domicilio-Programa Diputación	10	C2	7.263,00 €	2.608,20 €	573,12 €	0,00 €	867,84 €	936,48 €	936,48 €	13.185,12 €
Francisco Javier Hoyos Barrera Trabajador Social	20	A2	11.622,84 €	5.329,20 €	2.156,52 €	0,00 €	1.685,76 €	1.432,63 €	1.432,63 €	23.659,58 €
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>			<b>26.148,84 €</b>	<b>10.545,60 €</b>	<b>3.302,76 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.204,48 €</b>	<b>3.287,68 €</b>	<b>3.287,68 €</b>	<b>49.777,04 €</b>

<b>GRUPO DEL PROGRAMA 323: GUARDERÍA INFANTIL</b>	NIVEL C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
Josefa Ponce Contreras Encargada Guardería Municipal	20	C1	8.726,76 €	5.329,20 €	384,72 €	0,00 €	3.189,60 €	1.334,29 €	1.334,29 €	20.298,86 €
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>			<b>8.726,76 €</b>	<b>5.329,20 €</b>	<b>384,72 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.189,60 €</b>	<b>1.334,29 €</b>	<b>1.334,29 €</b>	<b>20.298,86 €</b>

<b>GRUPO DEL PROGRAMA 3321: BIBLIOTECAS PÚBLICAS</b>	NIVEL C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
Juan Ulloa Vázquez Auxiliar Biblioteca	16	C2	7.263,00 €	4.241,16 €	1.394,28 €	0,00 €	1.428,32 €	1.194,72 €	1.194,72 €	16.716,20 €
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>			<b>7.263,00 €</b>	<b>4.241,16 €</b>	<b>1.394,28 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.428,32 €</b>	<b>1.194,72 €</b>	<b>1.194,72 €</b>	<b>16.716,20 €</b>

<b>GRUPO DEL PROGRAMA 334: PROMOCIÓN CULTURAL</b>	NIVEL C.D.	GRUPO	SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TRIENIOS	EXTRA1	EXTRA2	TOTAL
Piedad Gutiérrez Ramírez Monitora Cultural-Programa	16	C1	8.726,76 €	4.241,16 €	549,88 €	0,00 €	650,88 €	1.081,51 €	1.081,51 €	16.331,70 €





Programa Ribete										
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA</b>		<b>3.631,50 €</b>	<b>2.120,58 €</b>	<b>1.138,44 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>216,96 €</b>	<b>589,35 €</b>	<b>589,35 €</b>	<b>8.286,18 €</b>	

<b>TOTALES</b>		<b>144.527,70 €</b>	<b>69.415,62 €</b>	<b>41.645,46 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>21.049,80 €</b>	<b>21.804,97 €</b>	<b>21.874,10 €</b>	<b>320.317,65 €</b>
----------------	--	---------------------	--------------------	--------------------	---------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------

Tras la deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor del Grupo del PSOE (2) y con la abstención del Grupo del PA, se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que comprende el Presupuesto Municipal Ordinario, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>RESUMEN DE ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Inicial</b>
1	Impuesto Directos	342.645,31 €
2	Impuesto Indirectos	11.306,24 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	285.615,51 €
4	Transferencias Corrientes	1.567.607,52 €
5	Ingresos Patrimoniales	11.655,98 €
7	Transferencias de Capital	117.825,60 €
8	Activos Financieros	13.474,38 €
	<b>Total</b>	<b>2.350.130,54 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral fijo, que se detalla a continuación:

PLAZA		PLAZA		PLAZA		PLAZA		PLAZA	
SITUACION DE LA		SITUACION DE LA		SITUACION DE LA		SITUACION DE LA		SITUACION DE LA	
1. Habilitación Carácter Estatal:									
		Titulac. Superior Univ.		Singularizado		9.645,48 €		A1 26	
2. Escala Administración General:									
2.1. Subescala Administrativa									
1 Propiedad		Bachillerato/Técnico		Singularizado		9.645,48 €		C1 22	
Administrativo-Segunda Actividad									
1 Propiedad		Bachillerato/Técnico		Singularizado		6.266,04 €		C1 20	
2.2. Subescala Auxiliar									
2 Propiedad		E.S.O.		Singularizado		6.266,04 €		C2 18	

RESUMEN DE ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Descripción
1	Gastos de Personal
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
3	Gastos Financieros
4	Transferencias Corrientes
6	Inversiones Reales
8	Activos Financieros
9	Pasivos Financieros
<b>Total</b>	
	<b>2.334.552,91 €</b>

1	Gastos de Personal	1.584.469,28 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	525.679,96 €
3	Gastos Financieros	2.415,76 €
4	Transferencias Corrientes	21.902,00 €
6	Inversiones Reales	174.178,75 €
8	Activos Financieros	13.474,38 €
9	Pasivos Financieros	12.407,16 €
<b>Total</b>		<b>2.334.552,91 €</b>

3. Escala Administración Especial:						
3.2. Subescala Servicios Especiales						
3.2.1. Policía Local						
Policías	C1	20	6.266,04 €	Singularizado	Bachillerato/Técnico	4 Propiedad
Total Funcionarios				<b>9 Funcionarios</b>		
<b>PLAZAS LABORALES FIJOS</b>						
Graduado Social	A2	20	2.280,72 €		Tit.Superior/Diplom.	1 Propiedad
Tco. Deportes-Terapeuta	A2	20	1.730,40 €		Tit.Superior/Diplom.	1 Propiedad
Encargada Guardería Municipal	C1	20	384,72 €		Bachillerato/Técnico	1 Propiedad
Oficial de Mantenimiento	C2	16	6.037,21 €		E.S.O.	1 Vacante
Oficial Jefe de Mantenimiento	C2	15	6.087,14 €		E.S.O.	1 Propiedad
Oficial de Mantenimiento	C2	13	5.480,04 €		E.S.O.	1 Propiedad
Oficial de Mantenimiento 2º	C2	12	3.941,76 €		E.S.O.	1 Propiedad
Conductor/Tco. Mantenimiento	C2	12	2.331,75 €		E.S.O.	1 Propiedad
Auxiliar de Vgilancia	C2	12	1.755,68 €		E.S.O.	1 Propiedad
Auxiliar Ayuda Domicilio-Prog. Diput.	C2	10	573,12 €		E.S.O.	2 Propiedad
Auxiliar de Biblioteca	C2	16	1.394,28 €		E.S.O.	1 Propiedad
Monitor de Cultura-Prog. Diput.	C1	16	549,88 €		E.S.O.	1 Propiedad
Monitor de Deportes-Prog. Diput.	C2	16	821,16 €	64 % Jornada	E.S.O.	2 Propiedad
Auxiliar Administrativo	C2	13	0,00 €		E.S.O.	1 Propiedad
Monitor Part.Ciudadana-Prog. Diput.	C2	16	1.138,44 €		E.S.O.	1 Excedencia
Peón de Mantenimiento	E	10	3.588,36 €		Gradudo Escolar	1 Propiedad
Trabajador Social	A2	20	2.156,52 €		Tit.Superior/Diplom.	1 Propiedad
Total Laborales Fijos				<b>19 Laborales Fijos</b>		
Total Plantilla				<b>28</b>		

**TERCERO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2016, conforme determina el Art. 103 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, que modifica a la Ley 7/85, que asciende a 249.252,21 €, correspondiente a funcionarios, 314.640,78 € corresponden a personal

laboral fijo y al resto del personal contratado con carácter temporal que asciende a 585.704,49, en la que se incluye los gastos de personal financiados por otros organismos, con la observación de que si durante el ejercicio se recibieran importes para gastos de personal con financiación afectada, no incluidos en este Presupuesto, habrá que realizar las correspondientes generaciones de crédito, por los que se aumentará la masa salarial del personal laboral, al ser ingresos con carácter finalista.

**CUARTO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** Elevar el presente Acuerdo a la consideración del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre".

Dada cuenta del Dictamen por el Sr. Secretario-Interventor, el Sr. Alcalde abre el turno de debate sobre el expresado punto, otorgando el turno de palabra a **D. José Enrique Rodríguez Vázquez, Portavoz del Grupo P.A.**, manifestando que pudieran votar en contra de estos presupuestos pero son conscientes de la dificultad del presupuesto de este año y que van a abstener en su votación, y que le gustaría estar al tanto de su ejecución.

A continuación interviene el **Sr. Alcalde**, y le contesta que en cuanto a la ejecución del presupuesto si la intervención del Ayuntamiento no pone ningún reparo será colgada en la página web del mismo, y aparte reitera que se puede consultar cualquier información presupuestaria cuando vean conveniente dirigiéndose directamente al Sr. Interventor.

Prosigue diciendo que si su Grupo político ha votado en contra de sus presupuestos, al cabo del tiempo le da la razón porque al final se ve que se ha gastado más de lo que se debiera en años anteriores. A continuación pide disculpas por la tardanza de la elaboración del mismo pero era prioritario terminar una liquidación del ejercicio 2015 que se ajustase a la realidad.

El **Sr. Barrera**, dice que este año se van a tener menos ingresos, debido al recorte que ha hecho ENRESA y la PIE, y que existe un déficit en el Ayuntamiento de unos 200.000 euros aprox. Por tanto se ha elaborado un Presupuesto bajo un ejercicio de responsabilidad para hacer frente a esa deuda, ya que se ha hecho un ajuste de 100.000 euros de inicio del mismo y a lo largo del ejercicio habrá que hacer otro ajuste de otros 100.000 euros más. Aclara algunas cantidades del Capítulo 3 tras la pregunta en la Comisión de Hacienda. Asimismo resalta que se ha hecho un gran esfuerzo y se sigue haciendo en cuanto a la

reducción del gasto en la Residencia de Ancianos para que no arroje pérdidas. Resulta que el gasto al que hay que hacer frente es a todo lo contemplando en la Cuenta 413 y 418.

Continúa diciendo que en el Capítulo de Inversiones no hay consignado nada con fondos municipales porque no se puede, pero por el contrario hay programas de inversiones de la Diputación que ya están aprobados, a modo de ejemplo cita; "Pistas de Pádel", "Césped Artificial Campo de Fútbol", "Parking Autocaravanas", etc... Sigue diciendo que en el Capítulo 4, ayudas a familias lo que hay consignado es una media del ejercicio anterior y se complementará con los programas de la Diputación y de la Junta de Andalucía en estas ayudas.

Prosigue hablando del ejercicio de responsabilidad que hay que hacer en la Residencia, ya que según el Informe del Sr. Interventor en la Liquidación del Ejercicio 2015, arroja unas pérdidas de 101.000 euros. Sin embargo, se está trabajando con la Junta de Andalucía para hacerla sostenible a través de las plazas concertadas. A la fecha manifiesta que la Residencia arroja unas pérdidas de 14.000 euros y a pesar de la mejoría hay que seguir trabajando para que sea sostenible y no genere déficit.

Respecto a la recaudación de agua y canon de depuración, dice que mirando los listados desde el año 2008 hay derechos reconocidos de algo más de 8.000,00 euros y a continuación expone que en el ICIO desde el 2014 hasta la fecha hay derechos reconocidos por importe de algo más de 4.300,00 euros. Sigue pendiente la deuda que tienen los vecinos en concepto de las viviendas en alquiler desde años anteriores.

A continuación toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor**, manifestando que hay que seguir haciendo un esfuerzo para seguir saneando el Ayuntamiento, con una contención del gasto para que se pueda cumplir con todos los requerimientos legales; estabilidad presupuestaria, regla del gasto, saldar la cuenta 413, etc...

El **Sr. Alcalde** interviene diciendo que se seguirá en la senda de pedir presupuestos y de otorgar contratos menores a las ofertas más ventajosas, ya que se ha comprobado que funciona y supone un ahorro para el Ayuntamiento. El objetivo es quitar póliza y poder hacer unos presupuestos del ejercicio 2017 mucho más holgados y más fructíferos para el municipio.

-----

Tras el turno de debate y deliberación de los Sres. Concejales, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo del Partido Socialista (5) y con las abstenciones del Grupo del Partido Andalucista (3), aprueba en su totalidad, el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda transcrito anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día de la fecha de

lo que como Secretario doy fe

V. B.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Ede.: Juan Antonio Peñjo Jiménez

